



Resolución de Alcaldía

N° 021-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio Circular N° 000001-2025-CG/OC0471 emitido por la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, que solicita la designación de un funcionario público encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones del Servicio de Control Posterior; el Memorando N° 024-2025-MDBSH/ALC, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual el alcalde autoriza la emisión del acto resolutivo para la designación del responsable del monitoreo; y el Informe N° 003-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde a los alcaldes emitir resoluciones de alcaldía en el ámbito de su competencia;

Que, la Directiva N° 009-2023-CG/SENSC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, dispone la obligatoriedad de las entidades sujetas a control de designar a un funcionario público responsable de monitorear la implementación de las recomendaciones derivadas de los servicios de control posterior;

Que, el artículo 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del mencionado decreto reglamentan las funciones de los órganos de control en las entidades públicas, estableciendo lineamientos claros para la implementación de las acciones correctivas;

Que, conforme a la normativa contenida en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los responsables de las entidades públicas deben adoptar medidas para garantizar la implementación de las recomendaciones de control posterior en un marco de responsabilidad administrativa;

Que, mediante Memorando N° 024-2025-MDBSH/ALC, de fecha 17 de enero de 2025, el Alcalde Distrital de La Banda de Shilcayo, Sr. Alberto Enrique Hildebrandt





Pinedo, autoriza la emisión del acto resolutivo al Secretario General, designando al Gerente Municipal, el C.P.C. Wilson Villegas Viena, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del Servicio de Control Posterior, considerando su experiencia y competencias en el ámbito administrativo y técnico;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se dispone emitir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **C.P.C. WILSON VILLEGAS VIENA**, Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones del Servicio de Control Posterior en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Directiva N° 009-2023-CG/SENSC** y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **C.P.C. Wilson Villegas Viena** cumpla con coordinar y reportar oportunamente las acciones adoptadas en el marco del monitoreo, conforme a los plazos establecidos y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia fedateada del presente acto resolutivo al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, ubicado en Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

